

NOMBRE: Programa de Emergencia Social

PLAZO: 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Instituto Provincial de Bienestar Social.
Diputación de Córdoba

REQUISITOS:

- Residir en municipios menores de 20.000 habitantes.

Cobertura de las siguientes necesidades:

NECESIDADES BÁSICAS: adquisición de alimentos, ropa, calzado, productos de aseo e higiene doméstica, así como medicamentos que requerirán, en todo caso, de prescripción médica.

OTRAS NECESIDADES relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda: gastos derivados de suministros básicos de electricidad, gas y agua así como el alquiler de inmuebles para vivienda habitual, debiéndose acreditar en este último caso, con carácter previo a la concesión de la ayuda, el contrato de alquiler del inmueble, debidamente formalizado.

Asimismo, podrán concederse ayudas para la adquisición de enseres básicos-ajuar y/o mobiliario considerado también como básico, tales como frigoríficos, lavadoras, calentadores, estufas, placas de cocina, camas, sillas y mesas.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- DNI
- Padrón
- Cuenta bancaria
- Certificado actual de ingresos
- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo

OBSERVACIONES:

Estas ayudas están destinadas a población adulta con dificultades económicas motivadas, por situaciones extraordinarias o circunstanciales, así como unidades familiares de tipo nuclear con hijos y unidades unipersonales, en situación de desempleo prolongado, y que, en la mayoría de los casos, no tienen ningún tipo de ingresos económicos para hacer frente a numerosas deudas, las cuales de no ser atendidas podrían derivar en otros problemas socio-familiares añadidos con riesgo de exclusión social.